ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 145 DE 2019

OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.
CONTRATISTA	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORÍAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.052.617-5
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($99.896.920)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	MARZO SEIS (06) DE 2020
SUSPENSIÓN No 1	MARZO VEINTICUATRO (24) DE 2020 - POR UN TERMINO DE TREINTA Y OCHO (38) DÍAS
AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN N°1	MAYO PRIMERO (01) DE 2020 - POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS
AMPLIACIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1	JUNIO PRIMERO (01) DE 2020 POR UN TERMINO DE (22) DÍAS
AMPLIACIÓN No 3 A LA SUSPENSIÓN No 1	JUNIO VEINTITRÉS (23) DE 2020 POR UN TERMINO DE (14) DÍAS
FECHA DE REINICIO	JULIO SIETE (07) DE 2020
VENCIMIENTO DEL PLAZO (Considerando las ampliaciones a la Suspensión No 1):	DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE 2020

Entre los suscritos a saber, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**, identificado con la C.C. N° 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito (E) y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, nombrado mediante Decreto No 111 del 11 de abril de 2020 y Acta de Posesión N° 107 del 13 de abril de 2020, quien en lo

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 145 DE 2019

sucesivo se denominará el **FONDO**, por una parte y por la otra **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.329, quien obra en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORÍAS S.A.S,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio del Contrato de interventoría No. 145 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 145 de 2019, cuyo objeto consiste en: "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO".*** **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 145-2019 se pactó en **SEIS (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el seis (6) de marzo de 2020. **TERCERO:** Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suscribió el acta de Suspensión No 1 al Contrato de Interventoría No. 145 de 2019 por un término de treinta y ocho (38) días previa solicitud de la profesional quien ejerce el apoyo a la supervisión. **CUARTO:** Que el primero (01) de mayo 2020 se suscribió la ampliación No 1 a la Suspensión No 1 del Contrato de Interventoría No. 145 de 2019 por un término de treinta (30) días previa solicitud de la profesional quien ejerce el apoyo a la supervisión. **QUINTO:** Que el primero (01) de junio 2020 se suscribió la ampliación No 2 a la Suspensión No 1 del Contrato de interventoría No. 145 de 2019 por un término de veintidós (22) días previa solicitud de la profesional quien ejerce el apoyo a la supervisión **SEXTO:** Que el veintitrés (23) de junio de 2020 se suscribió la ampliación No 3 a la Suspensión No 1 del Contrato de interventoría No. 145 de 2019 por el término de catorce (14) días, previa solicitud de la profesional quien ejerce el apoyo a la supervisión **SÉPTIMA:** Que mediante memorando 20205620008603 de fecha seis (06) de julio de 2020, el profesional David Ernesto Guevara Rincón, manifiesta que el contratista **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORÍAS SAS** en su calidad de interventoría presenta a la entidad su protocolo de bioseguridad en el cual presenta las acciones, control y prevención de la interventoría realizará para el reinicio de las obras y de la manera como se llevará a cabo el control de las acciones de prevención que realizará el contratista en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19. En virtud de lo anterior y luego de una revisión de los Protocolos de seguridad desde los aspectos técnicos se solicita que se autorice reiniciar el contrato de interventoría 145-2019, ya que este cumple con todos los requisitos establecidas por las normas nacionales y distritales, cabe resaltar que los precios de los insumos son de la bolsa de precios establecidas por el IDU, Colombia Compra Eficiente y los rendimientos son los establecidos por el INVIAS. Asi mismo, la interventoría solicita lo siguiente ". Solicitamos a la entidad la aprobación de actividades el 3 de julio de 2020, dejando la salvedad que se trabajara en la cuantificación de los costos generados por la implementación de los protocolos de bioseguridad para ambos contratos, los cuales se trabajaran con los

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 145 DE 2019

precios y rendimientos establecidos en el IDU y el INVIAS", por consiguiente la Alcaldía Local realizará el control respectivo semanal de estas actividades y solicitará los documentos necesarios que permitan dar evidencia clara y precisa del desarrollo de estos protocolos de bioseguridad. **OCTAVO:** Que el apoyo a la supervisión, emitió concepto favorable para a suscripción de la presente acta. **NOVENO:** Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reinicio la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Reiniciar el Contrato de Interventoría 145 del 2019, a partir del día **siete** (**07) de julio de 2020**. **SEGUNDA: El CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única en los términos del contrato y allegar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito la constancia de dicha modificación. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **PARÁGRAFO**: La presente acta de reinicio no afecta la ejecución contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato de interventoría 145 de 2019, por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación con motivo de este documento, sus antecedentes y consideraciones. **CUARTA**: La presente acta de reinicio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

NOTA: Documento Complementario al Contrato Electrónico de interventoría 145 de 2019, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Leidy Johana Baron - Abogada Apoyo FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella - Abogado de Apoyo del Despacho- Alcandía Local